



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 13 MAR 2020

VISTO:

El Expediente N°002539-2019 que contiene el Informe N° 056-2020 -U-ADM/HH, Informe N° 65 – 2020- UESA-HH/MINSA, Memorando N° 0257-2020-UPE/HH/MINSA, Memorandum N° 6-2020-UESA-HH-MINSA, Informe N° 011-2020/ASA/HOSPITAL DE HUAYCAN/MINSA, sobre Plan Operativo multisectorial en Prevención del Dengue y Chikungunya; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud en su Artículo 76°, establece que la Autoridad de Salud de Nivel Nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando medidas de prevención y control, disposiciones correspondientes, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 288-2015/MINSA, se aprobó la NTS N° 116-MINSA/DIGESA V.01 "Norma Técnica de Salud Para la Implementación de la Vigilancia y Control del Aedes Aegypti, vector del dengue y la fiebre Chikungunya y la Prevención del Ingreso del Aedes Albopictus en el Territorio Nacional";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 044-2016/MINSA se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta Frente a la Enfermedad por Virus Zika – Perú 2016"

Que, mediante el Informe N°011- 2020/ASA/HOSPITAL DE HUAYCAN/MINSA, la Coordinadora de Salud Ambiental del Hospital de Huaycán solicita la aprobación del "Plan Operativo Multisectorial de Prevención del Dengue y Chikungunya en la Jurisdicción del Hospital de Huaycán -2020, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2020;

Que, mediante Memorandum N° 6-2020-UESA-HH-MINSA, la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, remite el "Plan Operativo Multisectorial de Prevención del Dengue y Chikungunya en la Jurisdicción del Hospital de Huaycán -2020" a la Unidad Planeamiento Estratégico del Hospital de Huaycán;

Que, con Memorando N°0257-2020-UPE/HH/MINSA, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital, opina favorablemente al Plan Operativo Multisectorial de Prevención del Dengue y Chikungunya en la Jurisdicción del Hospital de Huaycán -2020;

Que, mediante Informe N° 65 – 2020 –UESA-HH/MINSAS, emitido por el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental donde remite el Plan Operativo Multisectorial de Prevención del Dengue y Chikungunya en la Jurisdicción del Hospital de Huaycán -2020, a la Unidad de Administración para su aprobación mediante acto resolutivo;





Que, mediante el Informe N° 056-2020- UAD/HH, la Unidad de Administración solicita la aprobación del Plan Operativo Multisectorial de Prevención del Dengue y Chikungunya en la Jurisdicción del Hospital de Huaycán 2020, que tiene como objetivo general: Mantener el Índice Aedico 0.0% y/o bajos riesgo en áreas de riesgo para el presente año 2020, mediante la vigilancia y el control entomológico con supervisión y monitoreo antes durante y después de la intervenciones para evitar en Dengue y Chicungunya dentro de la jurisdicción del hospital de Huaycán; por lo que, resulta procedente su aprobación mediante acto resolutivo, como documento interno normativo de gestión;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción,;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y la Resolución Viceministerial N° 001-2020/SA/DMVPAS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 02 de enero del 2020, el "Plan Operativo Multisectorial de Prevención del Dengue y Chikungunya en la Jurisdicción del Hospital de Huaycán - 2020", que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la difusión, supervisión y cumplimiento de la presente resolución, conforme al cronograma propuesto y aprobado, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. JORGE ALCIDES LOAYZA EFFIO
C.M.P. 024277 R.N.E. 017852
Director (e)

JALE/MAAC.-
DISTRIBUCION
() Dirección.
() U. Administración.
() U. P.E.
() U. EPID. y SA.
() Asesoría Legal.
() A. Comunicaciones.
() Archivo.